LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1911

VILLA BETANZOS.—Dáse esta denominación al antiguo pueblo de Bartolo del departamento de Potosí.

ELIODORO VÍLLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—El antiguo pueblo de Bartolo, capital de la segunda sección de la provincia Linares del departamento de Potosí, se denominará "Villa Betanzos", en homenaje al guerrillero de la Independencia Miguel Betanzos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de septiembre de 1911.

MACARIO PINILLA. JOSÉ SALINAS.

Moisés Ascarrunz. Alejandro Trigo, Senador Secretario. Diputado Secretario.

Víctor Forest.
Diputado secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en la ciudad de La Paz, á veinticinco de septiembre de mil novecientos once anos.

ELIODORO VÍLLAZON.

Aníbal Capriles.